ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. 1304-SGR DE 2024 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y NELSON GUTIERREZ ACOSTA, CEDULA DE CIUDADANIA No. 303015.

En la Ciudad de Valledupar, entre los suscritos a saber: **GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.057.583.473**, expedida en Valledupar, quien actúa en su calidad de secretario general del Municipio de Valledupar, y actuando en virtud de la delegación concedida por el alcalde de Valledupar, mediante **DECRETO NO. 000134 DEL 05 DE FEBRERO DEL 2024,** quien en adelante se denominará **MUNICIPIO** y por otra parte **NELSON GUTIERREZ ACOSTA, CEDULA DE CIUDADANIA No. 303015**, propietario del establecimiento de comercio **WEBSYS SOLUCIONES INFORMATICA**, identificado con NIT. 624000081-0 y en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. 1304-SGR DE 2024 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2024,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	ADQUISICIÓN
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
NIT.	800.098.911-8
PROCESO N0.	CMC-SGR-033-2024
NÚMERO DEL CONTRATO	1304-SGR DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	26 DE JUNIO DEL 2024.
CONTRATISTA	NELSON GUTIERREZ ACOSTA.
C.C.	303015
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	WEBSYS SOLUCIONES INFORMATICA
NIT.	624000081-0
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVIDOR DE ALTO RENDIMIENTO CON RESPALDO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO VALLEDUPAR.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO	OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($ 86.911.412.00) MCTE.
VALOR ANTES DE IVA	SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 73.034.800.00) MCTE.
VALOR IVA	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS DOCE PESOS ($13.876.612.00) MCTE.

FORMA DE PAGO	El pago de la contratación de que trata el presente estudio previo será de la siguiente forma: El municipio pagará al futuro contratista un único pago consistente en el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato, que será cancelado una vez el contratista entregue, los bienes, de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas exigidas y a su vez estos sean recibidos e ingresados en la Secretaria General, previa constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia del último pago al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales, si es el caso y la presentación de la respectiva cuenta de cobro o Factura que deberá ser radicada en la Secretaria General.
PLAZO INICIAL	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.
FECHA INICIO EJECUCIÓN	2 DE JULIO DE 2024.
TERMINACIÓN PLAZO	16 DE AGOSTO DE 2024.

2. GARANTIA.

Que de conformidad con el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1304-SGR** de fecha 26 de junio de 2024 y lo establecido en los requisitos de ejecución del contrato de la referencia, el contratista presentó y le fue aprobada por parte de la Oficina secretaria general las Garantías en la plataforma SECOP II, el día 2 de julio de 2024.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**COBERTURA Y VALOR ASEGURADO**		
AMPARO	**%**	**VR. ASEGURADO**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	10	$8.691.141.20	1/07/2024 hasta 15/12/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	10	$8.691.141.20	1/07/2024 hasta 15/12/2024
POLIZA No.	47-46-101019561		
VIGENCIA	1/07/2024 hasta 15/12/2024		
COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
SUMA TOTAL ASEGURADA	$17.382.282.40		
FECHA DE EXPEDICIÓN	2/07/2024.		

3. DATOS FINANCIEROS.

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP INICIAL					
N°	1896	VALOR(ES)	$87.000.000.	FECHA(S)	12 DE JUNIO DE 2024.
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) – RP INICIAL					
N°	2908	VALOR(ES)	$86.911.412.	FECHA(S)	26 DE JUNIO DE 2024.

4. TRIBUTOS MUNICIPALES.

NELSON GUTIERREZ ACOSTA, CEDULA DE CIUDADANIA No. 303015, SE ACOGIO AL DECRETO No. 000110 DEL 05/02/2024, Y LE FUERON DESCONTADOS LAS ESTAMPILLAS PRO CULTURA, PRO ANCIANO Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.

5. TRIBUTO DEPARTAMENTAL.

IMPUESTOS	LIQUIDACION No.	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	32024016730	3/07/2024

6. FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el estudio previo y en la minuta de **CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. 1304-SGR DE 2024** de fecha 26 de junio de 2024**,** se verifica que la forma de pago acordada fue la siguiente:

6.1. FORMA DE PAGO.

El pago de la contratación de que trata el presente estudio previo será de la siguiente forma: El municipio pagará al futuro contratista un único pago consistente en el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato, que será cancelado una vez el contratista entregue, los bienes, de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas exigidas y a su vez estos sean recibidos e ingresados en la Secretaria General, previa constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia del último pago al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales, si es el caso y la presentación de la respectiva cuenta de cobro o Factura que deberá ser radicada en la Secretaria General.

7. DESARROLLO EN GENERAL DEL CONTRATO.

Se deja constancia que, durante la ejecución del **CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. 1304-SGR DE 2024** de fecha 26 de junio de 2024, suscrito con, **NELSON GUTIERREZ ACOSTA, CEDULA DE CIUDADANIA No. 303015**, propietario del establecimiento de comercio **WEBSYS SOLUYCIONES INFORMATICA**, identificado con NIT. 624000081-0. CUMPLIÓ satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas, según estudios previos y necesidad requerida y planteada por la entidad, según la relación de pagos realizados por concepto de la ejecución financiera del contrato.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$86.911.412.00**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$86.911.412.00**	
VALOR EJECUTADO	**$86.911.412.00**	
PAGOS REALIZADOS	1) 2 DE JULIO AL 16 DE AGOSTO 2024	**$ 86.911.412.00**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)	**100%**	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$0.00**	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	**$0.00**	

8. SALDO PENDIENTE DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA.

A la fecha de liquidación del presente convenio, NO existe un saldo pendiente de pago a favor del contratista se canceló el 100% del valor total del servicio facturado del convenio.

9. SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.

A la fecha de liquidación del presente contrato, NO existe un saldo a favor del Municipio de Valledupar.

10. CONSTANCIAS, SALVEDADES POR PARTE DE LA ADMINISTRACION Y/O CONTRATISTA.

1. Que, el contratista en la cuenta de cobro presentó certificación de paz y salvo sobre Seguridad social y aportes parafiscales emitidas por el representante legal.
2. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, las partes acuerdan liquidar el contrato objeto del presente documento.
3. Se deja constancia que el Acta de Liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervienen.

11. TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN.

Que en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, establece que: *"....Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral o por mutuo acuerdo dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 numeral 10 literal D del

C.C.A., derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.

12. SANCIONES.

Durante la ejecución del contrato NO se interpusieron sanciones o multas, ni se declaró incumplimiento alguno al contratista.

13. PAZ Y SALVO.

Que la Supervisión certificó que **NELSON GUTIERREZ ACOSTA, CEDULA DE CIUDADANIA No. 303015**, propietario del establecimiento de comercio **WEBSYS SOLUCIONES INFORMATICA**, identificado con NIT. 624000081-0. ejecutó a entera satisfacción las actividades contempladas en el **CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. 1304-SGR DE 2024 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2024**, cuyo objeto fue: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVIDOR DE ALTO RENDIMIENTO CON RESPALDO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO VALLEDUPAR",** declara que el Municipio cumplió con todas las obligaciones a su cargo, con lo cual las partes se encuentran a **PAZ Y SALVO** con todas las obligaciones relacionadas en el contrato de la referencia.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Valledupar.

GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Secretario General Municipal.

NELSON GUTIERREZ ACOSTA
Contratista

PROYECTÓ: ERICA CUELLO H.
Contratista S.G.

REVISO: GISELA OSPINA CAMPO
Técnico Operativo S.G.

REVISO: ANNIA CAROLINA GOENAGA MATTOS
Abogada Contratista S.G.